

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁLAVA****ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Línea mixta a 13,2 kV de enlace, entre nuevo apoyo número 247 de la línea aérea denominada San Asensio de S. T. R. Cenicero y el centro de transformación Calle El Barco**

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de Línea mixta (aérea-subterránea) interprovincial a 13,2kV de enlace entre nuevo apoyo número 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada "San Asensio" de S. T. R. Cenicero y el centro de transformación "Calle El Barco" en los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava).

A los efectos de lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de Línea mixta (aérea-subterránea) interprovincial a 13,2kV de enlace entre nuevo apoyo nº 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada "San Asensio" de S. T. R. Cenicero y el centro de transformación "Calle El Barco" en los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava), cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: AT-60.075.

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U., con CIF A-95075578, y domicilio en Carretera de Laguardia número 91-93, 26006 Logroño (La Rioja).

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante el enlace de las líneas existentes denominadas "San Asensio" de S. T. R. Cenicero y "Samaniego" de S. T. R. Laguardia. de la que se alimenta el C. T. "Calle El Barco"

Características generales de la instalación:

Tramo Aéreo:

- Origen: Nuevo apoyo número 247, a intercalar entre los actuales apoyos número 46 y número 47 de la línea "San Asensio" de S. T. R. Cenicero.
- Final: Nuevo apoyo número 268
- Longitud: 2.987 m
- Tipo de Conductor: Aluminio-Acero 100-AL1/17-ST1A de 116,7 mm<sup>2</sup> de sección.
- Tipo de aislamiento: Aislador – bastón polimérico de silicona con núcleo de fibra de vidrio reforzada.
- Número de apoyos: 22
- Tipo de Apoyos: de hormigón armado y vibrado o bien de perfiles metálicos.

Tramo Subterráneo:

- Origen: Nuevo apoyo número 268
- Final: Celda de línea del centro de transformación existente denominado "Calle El Barco"
- Longitud: 214 m
- Tipo de Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x240mm<sup>2</sup> Al+H16

Presupuesto: 128.339,19 euros.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica, dictar las resoluciones de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, objeto de solicitud.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Mediante Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, se formuló Informe de Impacto Ambiental del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En dicho informe se resuelve que no es previsible que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta como anexo a este anuncio, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en calle Gran Vía nº 49 de Logroño (La Rioja) y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sita en calle Calle Olaguibel, 1 de Vitoria -Gasteiz (Álava) y, en su caso, formular ante dichos órganos, por triplicado, las alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada. El proyecto de ejecución puede ser consultado, asimismo, en cada uno de los Ayuntamientos afectados así como a través del siguiente enlace: <http://run.gob.es/yxtajw>.

La presentación de alegaciones se realizará por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de esos sujetos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse ante las Áreas de Industria y Energía señaladas, por medios electrónicos, lo cual puede hacerse a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2019

*El Director Suplente del Área de Industria y Energía de la  
Subdelegación del Gobierno en Álava  
ENDIKA URTARAN MOTOS*

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**TRAMO AÉREO**  
**TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ASENSIO (LA RIOJA)**

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	LONGITUD TENDIDO (M)	ANCHURA CONDUCTOR (M)	ZONA SERVIDUMBRE VUELO (M <sup>2</sup> )	ZONA CORTE ARBOLADO (M <sup>2</sup> )	Nº APOYO	OCUPACIÓN APOYO (M <sup>2</sup> ) (1)	ANILLO SISTEMA TIERRAS (M.) (2)
1	8	52	Viña	FRANCISCO ANTONIO ROJAS VISAIRAS; MARIA AMELIA MERINO PÉREZ	1	3	1		247	½- 3,20	½-2,95x2,95
2	8	50	Cereal	ROBERTO ALDANA BALMASEDA	93	3	627		247	½- 3,20	½-2,95x2,95
3	8	9001	Carretera N-232	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	12	3	85				
4	7	133	Viña	LINO ROJAS GÓMEZ; SEVERINA SOTO BALMASEDA	31	3	216		248	½- 14	
5	7	130	Cereal	JUAN RODRIGO VILLARO FERNÁNDEZ	94	3	571		248	½- 14	
6	7	131	Viña	DESCONOCIDO (FRANCISCO ANTONIO ROJAS VISAIRAS *)	34	3	186				
7	7	111	Cereal	ÁNGEL ABALOS GARCÍA; ELENA FRANCIA HERMOSILLA	45	3	187		249	1,99	2,55x2,55
8	7	132	Viña	ANTONIO RUIZ OCHOA; M <sup>º</sup> ESTHER SOLEDAD CORRES MIGUEL	48	3	259				
9	7	110	Cereal	DESCONOCIDO (ROQUE MANZANOS HERNANDO *)	21	3	178				
10	7	109	Cereal	ÁNGEL ABALOS GARCÍA; ELENA FRANCIA HERMOSILLA	38	3	293				
11	7	112	Cereal	DESCONOCIDO (MARIA LUISA PURAS VILLARO *)	33	3	153		250	½- 1,56	½-2,40x2,40
12	7	147	Cereal	ÁNGEL ABALOS GARCÍA; ELENA FRANCIA HERMOSILLA	81	4	503		250	½- 1,56	½-2,40x2,40
13	7	148	Viña	LUCIO PARRA MAESTU; JAVIER PARRA ESPINOSA	50	4	278				
14	7	100	Improductivo	GREGORIO MANZANOS BARBERO ; M <sup>º</sup> DIONISIA ABALOS GARCÍA	--	4	1				
15	7	101	Improductivo	DESCONOCIDO (PABLO ORTEGA TORRECILLA *)	94	4	404		251	1,56	2,40x2,40
16	7	102	Improductivo	CARMEN ABALOS GARCÍA	32	4	312				
17	7	9001	F. F. C. C. Castejón-Bilbao	A. D. I. F. (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)	55	4	600				
18	7	89	Viña	JESÚS GALAR BAZO	76	4	587		252	½- 1,80	½-2,50x2,50

\* ÚLTIMO TITULAR CATASTRAL CONOCIDO

## TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRENTALBO (LA RIOJA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	LONGITUD TENDIDO (M)	ANCHURA CONDUCTOR (M)	ZONA SERVIDUMBRE VUELO (M <sup>2</sup> )	ZONA CORTE ARBOLADO (M <sup>2</sup> )	Nº APOYO	OCUPACIÓN APOYO (M <sup>2</sup> ) (1)	ANILLO SISTEMA TIERRAS (M.) (2)
19	105	12	Viña	DESCONOCIDO (CIA. VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A. *)	81	4	497		252	½- 1,80	½- 2,50x2,50
20	105	2	Viña	DESCONOCIDO (HEREDEROS DE IÑIGO JAVIER AMEZOLA DE LA MORA *)	486	3,5	3626		253 254 255	0,81 0,90 0,90	2,05x2,05 2,10x2,10 2,10x2,10
21	101	9009	Camino de las Arenillas	AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO	6	3	16				
22	101	4	Viña, Encinas	HACIENDA DE SILOS, S. L.	516	3	3618		256 257 258 259	1,85 1,61 1,56 1,80	2,50x2,50 2,45x2,45 2,40x2,40 2,50x2,50
23	101	3	Viña, Encinas	DESCONOCIDO (MARIA PILAR MANSO DE ZÚÑIGA GUIRIOR *)	384	4	2621		260 265 266	0,90 1,56 2,04	2,10x2,10 2,40x2,40 2,60x2,60
24	101	9010	Senda	AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO	99	3,5	401				
25	101	2	Encinas y monte bajo	DESCONOCIDO (MARIA PILAR MANSO DE ZÚÑIGA GUIRIOR *)	451	3,5	2216	200	261 262 263 264	1,56 1,39 1,56 1,85	2,40x2,40 2,35x2,35 2,40x2,40 2,50x2,50
26	101	30	Viña	DESCONOCIDO (MARIA PILAR MANSO DE ZÚÑIGA GUIRIOR *)	55	4	666				
27	101	9002	Carretera LR-318	GOBIERNO DE LA RIOJA	23	4	273				
28	102	1	Viña	DESCONOCIDO (MARIA PILAR MANSO DE ZÚÑIGA GUIRIOR *)	87	4	751		267	2,34	2,70x2,70
29	102	9006	Río Ebro	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	69	4	575	1096			

\* ULTIMO TITULAR CATASTRAL CONOCIDO

## TÉRMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE EBRO (ÁLAVA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	LONGITUD TENDIDO (M)	ANCHURA CONDUCTOR (M)	ZONA SERVIDUMBRE VUELO (M <sup>2</sup> )	ZONA CORTE ARBOLADO (M <sup>2</sup> )	Nº APOYO	OCUPACIÓN APOYO (M <sup>2</sup> ) (1)	ANILLO SISTEMA TIERRAS (M.) (2)
30	Río Ebro	Río Ebro	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	40	4	422	713				
31	1	790	Chopos de rivera	DESCONOCIDO (AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO *)	25	4	221	930			
32	Camino del Barco	Camino del Barco	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO	18	4	81					
33	1	663	Bombeo Residuales	DESCONOCIDO (DIPUTACION FORAL DE ALAVA *)	27	4	146				33
34	1	192	Viña	DESCONOCIDO (RAMON SAEZ BLANCO *)	8	4	30		268	½- 15	34
35	1	189	Viña	ANTONIO MARIA GARCIA CHAVARRI	4	4	4		268	½- 15	35

\* ULTIMO TITULAR CATASTRAL CONOCIDO

(1) Incluye, en su caso, la acera perimetral necesaria.

(2) En los casos en que es exterior a la superficie de ocupación del apoyo. Se instalará a una profundidad entre 0,5 y 1 m.

## LIMITACIONES DERIVADAS DE LA SERVIDUMBRE

Prohibición de construcción de edificios e instalaciones industriales definitivas o provisionales en la servidumbre de vuelo, incrementada con la distancia reglamentaria a ambos lados de los conductores extremos.

Prohibición de plantación de árboles que puedan crecer hasta llegar a comprometer la distancia de seguridad reglamentaria, entendiéndose como tal la que por inclinación o por caída fortuita o provocada puedan alcanzar los conductores.

TRAMO SUBTERRÁNEO  
TÉRMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE EBRO (ÁLAVA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	LONGITUD ZANJA (M)	ANCHURA ZANJA (M)	Nº ARQUETA	SUPERFICIE ARQUETA (M²)
32	Camino del Barco	Camino del Barco	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO	2	0,6	1	1,5	
35	1	189	Vinya	ANTONIO MARIA GARCIA CHAVARRI	6	0,6		

## LIMITACIONES DERIVADAS DE LA SERVIDUMBRE

Prohibición de plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en una franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada en las distancias mínimas reglamentarias.